INFORME REQUISITOS LEGALES

PROCESO No: SS19-093

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL AREA DE PATOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos legales.

VERIFICACION REQUISITOS LEGALES

No:	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
1	EQUIMED LTDA	NO CUMPLE
2	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE
3	MERCK S.A.	NO CUMPLE
4	PROQUILAB LTDA	CUMPLE
5	SANITAS S.A.S.	NO CUMPLE

OBSERVACIONES :

EQUIMED LTDA: El proponente debe subsanar los siguientes requisitos legales:

- No Consultaron los antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica ni de la Tercera Subgerente en caso de subsanar la acreditación de la ausencia del representante principal, los que allegaron fueron los antecedentes disciplinarios
- De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, el Representante Legal es el Gerente, quien a su vez tendrá 3 subgerentes que lo reemplazarán en su orden, en sus faltas absolutas y temporales, por consiguiente, teniendo en cuenta que la cédula aportada corresponde a la Tercera Subgerente, debe acreditarse la ausencia temporal y absoluta del Gerente, así como del Primero y Segundo Subgerente
- No consultaron RNMC de la Persona Jurídica ni de la Tercera Subgerente en caso de subsanar la acreditación de la ausencia del representante principal
- Falta Huella en la tercera página del SARLAFT siempre y cuando se subsane la acreditación de la ausencia del representante principal, así como del Primero y Segundo Subgerente

MERCK S.A.: El proponente debe subsanar los siguientes requisitos legales:

- El Dr. Javier Anselmo Dávila Colombiana es apoderado suplente de la empresa, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, "El señor Javier Anselmo Dávila Caicedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.122.868 de Mocoa, reemplazará al señor Pablo Barros Amaya en sus faltas temporales o absolutas", por consiguiente, teniendo en cuenta que la cédula aportada corresponde a la del Dr. Dávila debe acreditarse la falta temporal o absoluta del Dr. Barros.
- No consultaron RNMC de la Persona Jurídica, a través del enlace de comparendo o expediente
- Falta Huella en la tercera página del SARLAFT siempre y cuando se subsane la acreditación de la ausencia del apoderado principal Dr. Pablo Barros

SANITAS S.A.S.: El proponente debe subsanar los siguientes requisitos legales:

- No Consultaron los antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica ni del representante legal
- No consultaron RNMC de la Persona Jurídica a través del enlace de comparendo o expediente
- Faltó Huella del Representante Legal en la tercera página del SARLAFT, al lado de la firma

Por otra parte, los oferentes que presentaron oferta económica a través de Bionexo, pero no presentaron requisitos Legales se enuncian a continuación:

ITEMS	PROPONENTE
1	BIOPLAST S.A.
2	BYO MEDICOS S.A.S.
3	DISPROQUILAB LTDA

Los oferentes que no presentaron requisitos legales y aquellos de conformidad con la verificación presentada con antelación, no cumplieron plenamente los mismos, se le les concede plazo preclusivo y perentorio **hasta el día 24 de Enero de 2019, hasta las 4:00 p.m., para allegarlos a la Oficina de Contratación Bienes y Servicios GABYS de la ESE HUEM; o vía correo electrónico *exclusivamente a las direcciónes electrónicas establecida en el folio 1 del anuncio público, esto es,* contratacion.auxiliar@herasmomeoz.gov.co** y/o **contratacion.gabys@gmail.com**; cuyo incumplimiento acarrea el rechazo de la oferta.

Se expide a los, 23 días del mes de enero de 2019.

MAURICIO PINZÓN BARAJAS
Coordinador Actisalud GABYS

Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero Abogado Actisalud GABYS